

Gobierno de la Ciudad de México

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-09000-19-0688-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 688

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo General 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2024.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y las dependencias coordinadoras de la Administración Pública Federal, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,106,337.3
Muestra Auditada	735,263.1
Representatividad de la Muestra	66.5%

Al Gobierno de la Ciudad de México se le asignaron 1,276,256.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 319,064.1 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Asimismo, 957,192.4 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, la entidad recibió 149,144.9 miles de pesos por concepto de remanentes.

Cabe señalar que, como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Ciudad de México no transfirió recursos del fondo destinados para las universidades públicas estatales.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno de la Ciudad de México fue de 1,106,337.3 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 957,192.4 miles de pesos correspondientes a los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, así como a los remanentes procedentes del convenio durante el ejercicio fiscal 2024 por 149,144.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 735,263.1 miles de pesos, que representaron el 66.5% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Universe seleccionado	Recursos federales transferidos a la secretaría de finanzas o su equivalente en la entidad*				Recursos remanentes
	Asistencia Social	Infraestructura educativa			
		Total infraestructura	Básica	Media superior y superior	
(A)=B+C+F	(B)	(C)=D+E	(D)	(E)	(F)
1.106.337.3	723.812.9	233.379.5	230.781.3	2.598.2	149.144.9

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Ciudad de México.

NOTA*: No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2024

INSTITUTO LOCAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El instituto contó con normas generales y lineamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. El instituto contó con un código de ética con fecha de 15 de marzo de 2012. El instituto contó con un código de conducta con fecha de 19 de noviembre de 2024. El instituto contó con un catálogo de puestos.	
Administración de Riesgos	
El instituto contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas el cual denominó Programa anual de trabajo del Instituto Local de Infraestructura Educativa 2023. El instituto determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como tabla de reportes, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico. El instituto contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido. El instituto identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en Unidades administrativas, manual del comité de integración y funcionamientos del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional. El instituto implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.	
Actividades de Control	
El instituto contó con programas para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como: estimaciones con montos correctos para la revisión y pagos respectivos, seguimiento a la entrega de los catálogos de obra pública a la gerencia de construcción y certificación de obra. El instituto contó con un reglamento interno y con un manual general de organización, que estuvieron autorizados y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que fueron responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el "Manual Administrativo del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, MA-20/201219-E-SOBSE-ILIFE-24/010119", con fecha de última actualización del 29 enero de 2020. El instituto contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El instituto careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dieron cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.
Información y Comunicación	
El instituto estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	El instituto no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dieron cumplimiento a los objetivos de la institución. El instituto no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional. El instituto no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
Supervisión	
El instituto realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como: Adquisiciones órgano interno de control.	El instituto no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Local de Infraestructura Física Educativa en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 957,192.4 miles de pesos, en tres cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, las cuales generaron rendimientos financieros por 17,510.0 miles de pesos.

Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México manejó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del fondo, en su componente de Asistencia Social, la cual generó rendimientos financieros por 418.4 miles de pesos; sin embargo, se observó que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México recibió los recursos en dos cuentas bancarias de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Media Superior, de las cuales no se acreditó que fueran productivas ni específicas para que se administraran únicamente los recursos del FAM y sus rendimientos financieros.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/173/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 149,144.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 27,369.5 miles de pesos.

4. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México careció de la evidencia documental de que se instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México de acuerdo con la normativa, con la calendarización y con la distribución publicada.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó las justificaciones y aclaraciones que acreditan que instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México de acuerdo con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera

5. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México registró presupuestal y contablemente los recursos del fondo seleccionados para su fiscalización por 957,192.4 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 17,928.4 miles de pesos; asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México registró presupuestal y contablemente los recursos del componente de Asistencia Social; sin embargo, se determinó una diferencia en el registro de los ingresos y se careció de la documentación comprobatoria del registro de los rendimientos financieros de agosto del ejercicio fiscal 2024 y del primer trimestre del ejercicio fiscal 2025. Adicionalmente, se observó que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México no acreditó los registros presupuestales y contables específicos de los ingresos por los recursos recibidos en los componentes de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, así como de los rendimientos financieros generados y de los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/174/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México registraron presupuestal y contablemente las erogaciones por 971,514.7 miles de pesos de los recursos del fondo y de sus remanentes de la muestra seleccionada para su fiscalización, los cuales contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; además, los pagos se realizaron de manera electrónica en la cuenta de los beneficiarios.

7. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 97 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 723,371.9 miles de pesos, correspondientes al componente de Asistencia Social, estuvieron vigentes; no obstante, se observó que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México careció del almacenamiento para el resguardo de los archivos en formato Lenguaje de Mercado Extensible que respaldaran los recursos ejercidos del componente Infraestructura Educativa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/175/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de 97 comprobantes fiscales emitidos a favor de los ejecutores de gasto del fondo, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, que no se identificaron con un crédito fiscal firme y que se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

9. Al Gobierno de la Ciudad de México se le asignaron 1,276,256.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los que el 75.0% fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, equivalentes a 957,192.4 miles de pesos.

Asimismo, la entidad recibió 149,144.9 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

En relación con los 957,192.4 miles de pesos ministrados directamente y considerados en esta auditoría, al 31 de diciembre de 2024, la entidad comprometió 956,751.4 miles de pesos y pagó 731,237.1 miles de pesos, que representaron el 76.4% de dichos recursos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 956,751.4 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos, ni ejercidos por 441.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 17,928.4 miles de pesos, 14,763.3 miles de pesos se pagaron y 3,165.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Asistencia Social	723,812.9	723,371.9	441.0	723,371.9	709,877.5	13,494.4	13,494.4	0.0	723,371.9	441.0	441.0	0.0
Infraestructura Educativa	233,379.5	233,379.5	0.0	137,902.5	21,359.6	212,019.9	212,019.9	0.0	233,379.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	957,192.4	956,751.4	441.0	861,274.4	731,237.1	225,514.3	225,514.3	0.0	956,751.4	441.0	441.0	0.0
Rendimientos financieros	17,928.4	14,763.3	3,165.1	14,763.3	0.0	14,763.3	14,763.3	0.0	14,763.3	3,165.1	3,165.1	0.0
Total	975,120.8	971,514.7	3,606.1	876,037.7	731,237.1	240,277.6	240,277.6	0.0	971,514.7	3,606.1	3,606.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 3,606.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada*
Ministrado	441.0	441.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	3,165.1	3,165.1	0.0	0.0
Total	3,606.1	3,606.1	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

10. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México destinó recursos del fondo del componente de Asistencia Social por 723,371.9 miles de pesos, y rendimientos financieros por 2,607.2 miles de pesos, para el otorgamiento de apoyos a programas alimentarios escolares, así como a la salud y bienestar comunitario, que en su conjunto atendieron a un total de 555,241 beneficiarios. Asimismo, se verificó que se destinaron los recursos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa y se informó al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia el cumplimiento de los programas.

11. El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México destinó recursos del fondo por 233,379.5 miles de pesos en el componente de Infraestructura Educativa en las obras seleccionadas, correspondientes a trabajos de mantenimiento, de construcción, de rehabilitación y de reforzamiento de los planteles de educación básica.

12. El Gobierno de la Ciudad de México recibió los recursos remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 149,144.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 27,369.5 miles de pesos; además, se contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de recursos remanentes del FAM de ejercicios fiscales anteriores por 247,026.9 miles de pesos, por lo que la disponibilidad durante el ejercicio fiscal 2024 ascendió a 423,541.3 miles de pesos, que no fueron ejercidos durante el ejercicio fiscal 2024, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE REMANENTES FAM 2024
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2024	Suma del importe	Recursos pagados Remanentes 2024 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Saldo disponible al 1 de enero de 2025
Infraestructura Educativa Básica	132,411.0	149,144.9	281,555.9	0.0	281,555.9
Infraestructura Educativa Media Superior	96,756.2	0.0	96,756.2	0.0	96,756.2
Subtotal	229,167.2	149,144.9	378,312.1	0.0	378,312.1
Rendimientos financieros	17,859.7	27,369.5	45,229.2	0.0	45,229.2
Total Remanentes	247,026.9	176,514.4	423,541.3	0.0	423,541.3

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios proporcionados con corte al 31 de diciembre de 2024.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” de los cuatro trimestres, como se presenta a continuación:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2024

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las páginas electrónicas correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, los reportes trimestrales no fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet u otros medios.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la difusión de los reportes trimestrales a través de la página de internet, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de un expediente de adquisición, realizada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, se verificó que el contrato número DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DEAF/DRMAS/001/24 por 889,687.2 miles de pesos se adjudicó mediante licitación pública nacional de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación, el cual contó con el soporte correspondiente del proceso de adjudicación; asimismo, se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado, en la relación de empresas con operaciones inexistentes, y no se identificó con un crédito fiscal firme; no obstante, se careció de los documentos que soportaran y acreditaran el cumplimiento de la participación, establecido en las bases de la licitación.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que soporta y acredita el cumplimiento de la participación, establecido en las bases de la licitación, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de un expediente de adquisición, realizada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, se verificó que el contrato número DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DEAF/DRMAS/001/24 se formalizó de acuerdo con la normativa, que consideró los rangos establecidos, que garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas, y que su modificación se justificó y formalizó con base en la normativa.

Por otra parte, se comprobó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que en el caso de los incumplimientos presentados, se aplicó el cobro de penas convencionales; asimismo, los pagos por 735,263.2 miles de pesos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Misma

16. Con la revisión de cuatro expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que de la obra con contrato número LPN/ILIFECDMX/OP/123/2024 se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación, las cuales contaron con el soporte correspondiente; sin embargo, las obras con contratos números AD/ILIFECDMX/OP/065/2024, AD/ILIFECDMX/OP/144/2024 y AD/ILIFECDMX/OP/145/2024 se adjudicaron de forma directa, los cuales no consideraron los montos mínimos y máximos autorizados; además, no se comprobó que los contratistas no se encontraran en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados o con incumplimientos para su contratación.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/176/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de los expedientes técnicos de obras públicas con contratos números LPN/ILIFECDMX/OP/123/2024, AD/ILIFECDMX/OP/065/2024, AD/ILIFECDMX/OP/144/2024 y AD/ILIFECDMX/OP/145/2024, ejecutadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, no se acreditó el registro de las obras por parte de los contratistas en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual puede derivar en el incumplimiento del pago de las aportaciones de seguridad social correspondientes a los trabajadores de la construcción que participaron en dichos proyectos.

2024-1-19GYR-19-0688-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a los contratistas con Registro Federal de Contribuyentes, ENA130815RG8 denominado Estudio Narros, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Universidad 800, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México; a CIN131122S9A denominado CRANE Infrastructure, S. de R. L. de C.V., con domicilio en calle Teotihuacán 3, Col. Tlacuitlapa, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01650, y a ESC021112CB0 denominado EFCOY Supervisión y Construcción S.A. de C.V., con domicilio en Valle del Siret 45, Col. Valle de Aragón 3era. sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55280, ya que las obras indicadas en los contratos

no fueron registradas en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC), a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

18. Con la revisión de los expedientes de obras públicas con contratos números LPN/ILIFECDMX/OP/123/2024, AD/ILIFECDMX/OP/065/2024, AD/ILIFECDMX/OP/144/2024 y AD/ILIFECDMX/OP/145/2024, ejecutadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que cuatro contratos de obras públicas se ampararon en contratos formalizados, que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas, y que las modificaciones a los contratos se formalizaron en los convenios correspondientes.

19. Con la revisión de los expedientes de obras públicas con contratos números LPN/ILIFECDMX/OP/123/2024, AD/ILIFECDMX/OP/065/2024, AD/ILIFECDMX/OP/144/2024 y AD/ILIFECDMX/OP/145/2024, ejecutadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que se cumplieron los plazos y montos pactados, que no se otorgaron anticipos, que se realizaron pagos con cargo al fondo, que las estimaciones coincidieron con los pagos y que contaron con la documentación correspondiente; no obstante, se careció de la evidencia de que las obras se encontraran registradas en el patrimonio de la ciudad.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita que las obras se encontraran registradas en el patrimonio de la ciudad, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de cuatro expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó, mediante la revisión física, que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados coincidió con las estimaciones pagadas, que cumplieron con las especificaciones del proyecto, que las obras se encontraron concluidas y que estaban en funcionamiento por las áreas operadoras.

Adicionalmente, se acreditó que no se ejecutaron obras mediante administración directa para el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024.

Padrones de Beneficiarios de los Programas

21. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México elaboró los padrones de beneficiarios de los programas, los cuales se difundieron en el periódico oficial de la entidad federativa las reglas de operación de los programas y no se formalizaron convenios de colaboración con los sistemas municipales responsables de la operación durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, éstos no fueron congruentes con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, ya que arrojaron diferencias en la información proporcionada de la Clave Única de Registro de Población de 4 beneficiarios; además, 1,897 beneficiarios no fueron localizados en el padrón escolar, y el registro de la Clave Única de Registro de Población registrada en los padrones de desayunos escolares de 10 beneficiarios no fueron localizados en el Registro Nacional de

Población e Identidad, en incumplimiento del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 5, del Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, tercero transitorio, y de los Padrones de beneficiarios de las Reglas de Operación FAM-AS, de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, numerales 4 y 14.2.

2024-B-09000-19-0688-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no se aseguraron de la de congruencia entre los padrones de beneficiarios y lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, los cuales arrojaron diferencias en la información proporcionada de la Clave Única de Registro de Población de 4 beneficiarios; además, 1,897 beneficiarios no fueron localizados en el padrón escolar, y el registro de la Clave Única de Registro de Población registrada en los padrones de desayunos escolares de 10 beneficiarios no fueron localizados en el Registro Nacional de Población e Identidad, en incumplimiento del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 5; del Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, tercero transitorio, y de los Padrones de beneficiarios de las Reglas de Operación FAM-AS, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, numerales 4 y 14.2.

22. Con la confrontación de la base de datos del padrón de beneficiarios del programa alimentos escolares, el cual fue financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, y de la base de datos de la Secretaría de Salud, se constató que se otorgaron desayunos del programa a 69 beneficiarios que se encontraron en la base de datos identificados como decesos de ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal 2024 por 189.8 miles de pesos; asimismo, se determinó que 560 beneficiarios recibieron desayunos del programa, los cuales presentaron inconsistencias en el rango de edad por 1,540.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, numeral 4, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, numerales 6.4 y 9, fracciones XVII, Derechos y Obligaciones del SEDIF, II y VII, Derechos y Obligaciones de los SMDIF.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica la entrega de desayunos del programa alimentos escolares a 28 beneficiarios que se encontraron en la base de datos identificados como decesos por 77.0 miles de pesos y aclaró la entrega de desayunos a 223 beneficiarios del programa respecto del rango de edad por 613.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-09000-19-0688-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,039,953.60 pesos (un millón treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la entrega de desayunos del programa alimentos escolares a 41 beneficiarios, que se encontraron en la base de datos identificados como decesos y 337 beneficiarios del programa que presentaron inconsistencias en el rango de edad, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, numeral 4, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, numerales 6.4 y 9, fracciones XVII, Derechos y Obligaciones del SEDIF, II y VII, Derechos y Obligaciones de los SMDIF.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,039,953.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 735,263.1 miles de pesos, que representó el 66.5% de los 1,106,337.3 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno de la Ciudad de México comprometió 956,751.4 miles de pesos y pagó 731,237.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 956,751.4 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos entregados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos, ni ejercidos por 441.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; asimismo, por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 17,928.4 miles de pesos, se ejercieron 14,763.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, y 3,165.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

El Gobierno de la Ciudad de México recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 149,144.9 miles de pesos y por 27,369.5 miles de pesos de rendimientos financieros; además, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores por 247,026.9 miles de pesos, por lo que la disponibilidad durante el ejercicio fiscal 2024 ascendió a 423,541.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México infringió la normativa, principalmente en materia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, por otorgar desayunos del programa alimentos escolares a beneficiarios identificados como decesos en la Secretaría de Salud, y a beneficiarios que presentaron inconsistencias en el rango de edad, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,040.0 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno de la Ciudad de México, en específico el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, dispone de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno de la Ciudad de México cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, ya que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Destino del Gasto” y “Ejercicio del Gasto” de los cuatro trimestres; los cuales fueron publicados en sus medios oficiales de difusión.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó un ejercicio razonable de los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

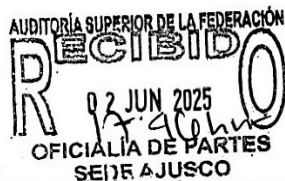
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/1738/2025, del 2 de junio del 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad

Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 17, 21 y 22 se consideran como no atendidos.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernández
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A2"
en la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

En atención a su oficio DAGF-A2/014/2025, a través del cual remite las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la Auditoría número 688 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples", correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se remite la documentación que en el ámbito de su competencia, generaron el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, así como la dirección general de Administración Financiera, y la dirección ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas, ambas pertenecientes a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención a los Resultados 2, 4, 5, 7, 13, 14, 17, 19, 22 y 23.

Atentamente

María del Carmen Moreno Ramírez
Directora General

c. c. c. e. p. Lic. Jesús Elías Ruíz Granados, Director General de Administración Financiera en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente.
Lic. Jesús Armando Suarez Santana, Gerente de Administración y Finanzas en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México. Presente.
Lic. María Concepción Hernández Nava, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en el DIF-Ciudad de México. Presente.
Lic. Alejandra Rojas Navarro, Directora Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente.

Da atención a los Volantes: DGACyRC: 2509, 2535, 2546 y 2582 DEASA: 0786, 0733, 0757, 0773 y 0807

MLL/CMG/VRO/jrc/kvge/vbzb/eaom

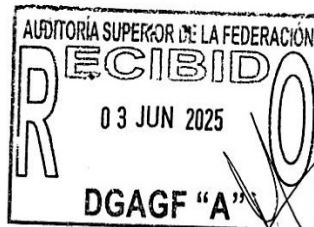
Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 2, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 5362 y 5363

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México, 02 de junio de 2025.

SAF/SE/DGACyRC/1738/2025

Asunto: Se remite información, de la
Cédula de Resultados Finales, Auditoría
688 "FAM", C. P. 2024.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, y los remanentes 2024 del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales, se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros presupuestales y contables específicos de los ingresos por los recursos ministrados del fondo, los rendimientos financieros y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución.

Se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros y, por medio de la información del Servicio de Administración Tributaria, se revisó que los proveedores y contratistas no se ubicaran en los supuestos de incumplimiento señalados en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos asignados y los rendimientos financieros se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio y destino de los recursos del fondo y que los reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, así como en su página de internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se revisó que la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo se realizaron de conformidad con los montos autorizados en las leyes o, en su caso, que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación pública estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente.

Adicionalmente, que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos en los lugares y plazos establecidos en los contratos.

- ❖ Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma: Se verificó que las adjudicaciones de las obras públicas se realizaron de acuerdo con los montos autorizados en las leyes y que las excepciones a la licitación pública estuvieron fundadas, motivadas y contaron con el soporte documental suficiente, así como que su ejecución cumplió con lo determinado en los contratos.
- ❖ Padrones de Beneficiarios de los Programas: Se revisó que la información de los padrones de los programas que remitieron los sistemas estatales del DIF, financiados con recursos del fondo, fue congruente con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y que se remitieron en los plazos y términos establecidos al Sistema Nacional DIF.

Se efectuaron procedimientos para identificar posibles irregularidades vinculadas con pagos improcedentes, como los beneficiarios identificados como decesos, no localizados en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), no localizados en la matrícula de la Secretaría de Educación Pública (SEP), entre otros.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación: artículo 5.

Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018: tercero transitorio.

Padrones de beneficiarios de las Reglas de Operación FAM-AS, de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024: numerales 4 y 14.2.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024: numeral 4.

Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024: numerales 6.4 y 9, fracciones XVII, Derechos y Obligaciones del SEDIF, II y VII, Derechos y Obligaciones de los SMDIF.

Ley del Seguro Social: artículo 5 A.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el martes 4 de marzo de 2008: artículo 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.